

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

283/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*
MINUTA DE COMUNICACION


En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales tengo el agrado de dirigirme al Presidente de la Legislatura provincial, Fabio Marinello, y por su intermedio a los señores legisladores, con el objeto de poner en su conocimiento que sería importante para el proceso de urbanización de la ciudad de Ushuaia que esa Cámara trate y apruebe la Declaración de Utilidad Pública del predio denominado catastralmente como J-104-12, a fin de afectarlo como Espacio Público al uso de calle y a la resolución de un distribuidor vehicular acorde a las necesidades de ese sector.

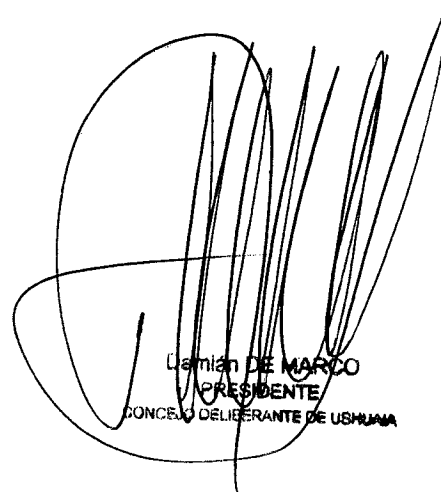
Para mayor información, se adjunta copia de la nota presentada por la titular de Desarrollo y Gestión Urbana de Ushuaia, Viviana Guglielmi, donde se expone con mayor detalle la problemática que se suscita a raíz de las intervenciones que se vienen realizando en el sector aledaño a la obra del puente del Río Pipo.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.


MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 001/2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

001 - 2/2


 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 353 /2010.-
Letra S.D.y G.U.

Ushuaia, 10 de Noviembre de 2010.-

Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento sobre una problemática que se suscita a raíz de las intervenciones que se vienen realizando en el sector aledaño a la obra del Puente del Río Pipo, con relación al ordenamiento urbano de todo el área, y que se viene advirtiendo y planteando diferentes alternativas de solución, no habiéndose arribado a satisfactoriamente a ninguna de las posibles, lo cual nos lleva a plantear entonces esta última propuesta y única solución que se vislumbra como viable al momento.

El problema deviene con respecto al predio denominado catastralmente como J- 104-12, que hasta el día de la fecha se encuentra baldío, o sea sin construcción alguna ni cercado, y que actualmente, por los usos y costumbres, es usado por la comunidad para la circulación de vehículos, de todos los portes. La traza del camino existente se puede observar claramente en la fotografía digital adjunta.

En la misma, además, si se superpone el plano catastral, se puede advertir que este espacio afectado de hecho al tránsito vehicular, en virtud de su ubicación, conforme a la mensura vigente, ocupa la totalidad de la parcela mencionada.

En el devenir del desarrollo del área, entre urbanizaciones llevadas adelante tanto por desarrolladores del estado, como privados, se han efectuado diferentes propuestas a su titular a fin de que esta superficie quede efectivamente afectada al uso público y poder resolver definitivamente, de esta manera un importante nudo circulatorio de la ciudad, que de no ser así estaríamos ante un serio problema, de podría generar permanentemente situaciones de riesgo para las personas, tanto peatones como conductores que circulen por la zona.

No escapa al conocimiento de nadie, que ésta área de la ciudad, es una de las que más ha crecido y evolucionado en los últimos tiempos, estando todavía en crecimiento, considerando que todavía no ha alcanzado ni la mitad del potencial de su carga poblacional posible, lo que hace esperar que el nudo vehicular mencionado se torne un punto estratégico en el ordenamiento de toda la zona.

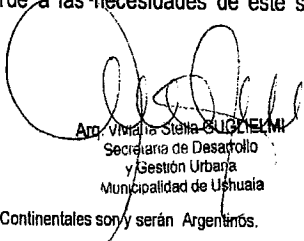
Cabe mencionar que la mensura de vieja data fue registrada en el año 1998 y deviene de una mensura rural anterior al desarrollo urbano del área.

Ante todo lo expuesto, se eleva a su consideración, poner en conocimiento del Cuerpo Deliberativo el asunto aquí planteado, y se solicite se gestione, en el marco del Artículo 31° de la Carta Orgánica Municipal, ante la Legislatura Provincial, la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública del predio denominado catastralmente como J- 104- 12, a fin de afectarlo como Espacio Público al uso de calle y la resolución de un distribuidor vehicular acorde a las necesidades de este sector de la ciudad.

ANTOZASO

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.


 Arto. Viviana Stella GUGLIELMI
 Secretaria de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia